



FSP
Servicios
Públicos

CANARIAS

Sindicato Justicia

OPOSICIONES ADMÓN. JUSTICIA

FECHA
12-01-2016



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES: HOY (12-01-2016) SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En el BOE de 15-12-2015 se publicaron las siguientes ordenes por las que se convocan las oposiciones:

- Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de **Auxilio Judicial** de la Administración de Justicia.
- Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por **promoción interna** al Cuerpo de **Gestión** Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- Orden JUS/2683/2015, de 1 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por **promoción interna** al Cuerpo de **Tramitación** Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
- Orden JUS/2684/2015, de 1 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de **acceso libre** en el Cuerpo de **Tramitación** Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

SOLICITUDES:

El que desee participar en el proceso selectivo tendrá que cumplimentar el modelo oficial que se descarga gratuitamente de la página web del Ministerio de Justicia, (www.mjusticia.gob.es) y de las páginas web de las Comunidades Autónomas que ofertan plazas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del **12 de enero de 2016** y se dirigirá a la Secretaria de Estado de Justicia.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará por alguno de los siguientes medios:

- A través del Registro Electrónico del Ministerio de Justicia en la Dirección de Internet www.mjusticia.gob.es, o páginas web de las Comunidades Autónomas que ofertan plazas indicadas en la base 6.7 de la orden, y de acuerdo con las instrucciones que en ellas se indican.

La presentación de instancias por este sistema conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa de examen.

Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la Orden JUS/2170/2015, de 14 de octubre (BOE de 19 de octu-



bre), por la que se establecen las bases comunes, estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de ésta, no podrán hacer uso de este sistema y deberán necesariamente presentar la instancia en soporte papel, acompañando la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción en alguno de los registros indicados a continuación.

- En el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid, o en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITUDES: www.mjusticia.gob.es y web CCAA
PLAZO PRESENTACIÓN: 20 días naturales a partir 12 de Enero de 2016
TASA EXAMEN: <ul style="list-style-type: none"> • Auxilio:11,21€ • Gestión promoción:11,21€ • Tramitación Libre:14,97€ • Tramitación promoción:7,49€. • Una reducción 50% de la tasa correspondiente para todos aquellos que tengan derecho según las bases publicadas en BOE.
EXENTOS: Los recogidos en base novena, punto 6 de las bases comunes

TASA DE EXAMEN:

Gestión Promoción:11,21€
Tramitación Libre: 14,97€
Tramitación Promoción: 7,49€
Auxilio: 11,21€.

Una reducción 50% de la tasa correspondiente para todos aquellos que tengan derecho según las bases publicadas en BOE.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que reúnan los requisitos que se detallan en la base novena, punto 6 de las bases comunes (Los que tengan discapacidad igual o superior 33%, los que figuren

como demandantes de empleo en el mes anterior a la convocatoria, familia numerosas, víctimas de terrorismo) que deberán acreditar su derecho a esta exención aportando la documentación que se indica en el punto quinto de dicha base novena.



**NO NOS VAN
A CALLAR**

**¡QUE NOS DEVUELVAN
LO QUE NOS HAN ROBADO!**

5% - PAGA EXTRA - BAJAS ENFERMEDAD - MOSCOSOS - ACCIÓN SOCIAL - PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO - FORMACIÓN

LUCHA por lo TUYO
ÚNETE